burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 186 e Martes, 2 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-186

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Revilla Vallejera (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación del plan económico financiero de reequilibrio presupuestario 6

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia municipal para adecuación de naves con destino a ejercer las actividades de almacén de cereales y de productos fitosanitarios 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas destinados a la prestación de servicios específicos en el ámbito social, ejercicio 2012 8

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 9

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Licitación para la concesión administrativa del servicio público de gestión de ludoteca municipal 11

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA
Prórroga del coto de caza BU-10.091 12

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA
Prórroga del coto de caza BU-10.507 21

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO
Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 158, de 23 de agosto de 2012 24

AYUNTAMIENTO DE TEJADA
Subasta para la adjudicación del arrendamiento de la finca municipal conocida como «El Prado» 25

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS
Aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico Municipal 26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes edificios e instalaciones de este Ayuntamiento 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA
Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2012 32

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2012 33

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO
Despidos 325/2012 35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ
Social ordinario 318/2011 36

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1572/2012	Acuerdo de iniciación	Óscar José Porras Anievas	13123342W	Avda. del Cid 89 Bis 2 C Burgos	Art. 23.i) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	600
1575/2012	Acuerdo de iniciación	Santiago Arroyo Arauzo	45416081M	Avda. Castilla 22 B5 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52
1626/2012	Acuerdo de iniciación	José Fernando Castaño Rábanos	71293423R	C/ Rioja 19 1 A Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57
1648/2012	Acuerdo de iniciación	Eneko Egaña Fernández	72455517C	C/ Otadui Zuhaiztia 40 2 Oñati (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1688/2012	Acuerdo de iniciación	Paula Manchado Alonso	71293532H	C/ Castilla 5 Bj Cardeñadijo (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Agrocinegética Modelo, S.L. (B09246760) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	*Tipo de toma*	*Profundidad (m)*	*Diámetro entubado (mm)*	*Diámetro (mm)*
1	Sondeo	30	90	1.000
2	Pozo	8		2.000

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	*Polígono*	*Parcela*	*Paraje*	*Término*	*Provincia*
1	603	15.029	Hoyo Muleto	Revilla Vallejera	Burgos
2	3	5.200	La Chopera	Villodrigo	Palencia

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento y uso ganadero.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,491 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 46.939,16 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	*Tipo*	*Potencia (CV)*
1	Grupo electrobomba sumergible	3
2	Grupo electrobomba sumergible	15

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Revilla Vallejera (Burgos), en el Ayuntamiento de Villodrigo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-989/2011-BU (Alberca-INY), o

en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 23 de agosto de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe del Servicio,
Vicente Martínez Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación del plan económico financiero a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Altable

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 12 de junio de 2012 adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero de reequilibrio presupuestario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, a 12 de junio de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo

cve: BOPBUR-2012-05297
38,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Miguel Alonso García en representación de Bureba Ebro, S. Coop., solicita licencia municipal para adecuación de naves existentes C y D, sitas en calle Salamanca, número 73B, señaladas con los números 1 y 2 (Polígono Industrial La Vega), en este municipio, con destino a ejercer las actividades de almacén de cereales y de productos fitosanitarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y a la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, resolvió la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas destinados a la prestación de servicios específicos en el ámbito social, ejercicio 2012, a las Asociaciones, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 08.230.480 (RC=12898), del Presupuesto General vigente, y con un crédito asignado de 57.500,00 euros.

ENTIDAD	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
1. Asociación Burgalesa para la Rehabilitación del Juego Patológico. G09261835	Proyecto de Rehabilitación 2012	5.331
2. Teléfono de la Esperanza. G09024506	Página web y redes sociales	3.660
3. Carmelitas Misioneras «Guardería Las Huelgas». R09000144G	Programa de atención, protección y promoción de la infancia: Guardería «Las Huelgas»	4.500
4. Asociación Hechos. G09421785	Plan de apoyo a la transición a la vida adulta	10.755
5. Cruz Roja Juventud. Q2866001G	Programa «Educación para la Convivencia y la Paz»	3.450
6. Asociación «La Rueda». G09069444	Parapente: Atención a menores víctimas de la violencia de género	3.394
7. Fundación Cauce. G47377247	Programa de actuaciones de acompañamiento a mayores	4.807

Burgos, 17 de septiembre de 2012.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	716.440,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	661.712,00
3.	Gastos financieros	71.500,00
4.	Transferencias corrientes	90.495,00
6.	Inversiones reales	343.869,00
9.	Pasivos financieros	126.500,00
	Total presupuesto	2.010.516,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	684.700,00
2.	Impuestos indirectos	77.240,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	388.500,00
4.	Transferencias corrientes	380.920,00
5.	Ingresos patrimoniales	266.672,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.958,00
7.	Transferencias de capital	210.526,00
	Total presupuesto	2.010.516,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1, grupo A1, nivel 27. Situación: Cubierta en propiedad.

– Técnico de gestión económico-financiera: 1, grupo A2, nivel 25. Situación: Cubierta en propiedad.

– Auxiliar administrativo: 1, grupo C2, nivel 17. Situación: Cubierta en propiedad.

– Operario de servicios múltiples: 2, grupo E, nivel 14. Situación: Cubierta en propiedad.

– Subalternos: 2, grupo E, nivel 14. Situación: Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Auxiliar administrativo: 2.

– Subalterno de limpieza: 1.

– Subalterno electricista: 1.

– Auxiliar de biblioteca: 1.

– Conserje colegio: 1.

– Encargada de museo: 1.

– Técnico jardín de infancia: 2.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

– Peones de limpieza: 6.

– Subalterno polideportivo: 1

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 7 plazas.

Total personal laboral: 9 plazas.

Total personal laboral eventual: 7 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto:* Concesión administrativa del servicio público de «Gestión de ludoteca municipal».

2. – *Plazo contractual:* Dos (2) años, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, o aquel que se señale en dicho documento.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 44.307 euros (IVA no incluido).

5. – *Criterios de valoración:*

1. Criterios subjetivos:

Conforme a los subconceptos fijados en el pliego: Máximo 35 puntos.

Serán excluidas las proposiciones que no obtengan un mínimo de 18 puntos por este concepto.

2. Criterios objetivos:

Proposición económica: Máximo 40 puntos.

Mejoras: Máximo 5 puntos.

6. – *Información de pliegos:*

– Información jurídico-administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica: Doña Teresa Cristóbal (Animadora Sociocultural). Teléfono 947 34 91 31. E-mail: animacionceas@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

Miranda de Ebro, a 4 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

cve: BOPBUR-2012-05280
196,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.091 de Monasterio de Rodilla, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Monasterio de Rodilla, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.091, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
ADM. DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	6,81
ALONSO CABALLERO, EMILIO	1,18
ALONSO CABALLERO, FELIPE	12,00
ALONSO CONDE, ENCARNACION	1,31
ALONSO GUILARTE, ALEJANDRO	0,23
ALONSO HOJAS, ANA MARIA	0,15
ALONSO NUÑEZ, CRESCENCIO	0,07
ALONSO OVIEDO, LUIS MIGUEL	0,12
ALONSO PASCUAL, JOSE MARIA	2,35
ALONSO ROJO, SANTIAGO	2,10
ALONSO SAGREDO, SANTIAGO	8,60
ALONSO SAIZ, FRANCISCO JAVIER	1,42
ALONSO SERNA, JESUS	0,04
ALONSO VELASCO, JESUS	0,28
ANTOLIN CARPINTERO, ESTELA	0,06
ARACO QUINTANA, BEATRIZ	2,86
ARACO QUINTANA, EMILIANA	2,12
ARACO QUINTANA, LUCIO	0,10
ARACO RUIZ, SIMON	3,42

PROPIETARIO	SUPERF.
ARNAEZ QUINTANA, JUAN LUIS	0,26
ARNAIZ MARTINEZ, J. ANTONIO	11,03
ARNAIZ MARTINEZ, MARIA TERESA	0,39
ARRAYA CABALLERO, CECILIO	0,40
ARRAYA CABALLERO, ESTEBAN	0,08
ARRAYA CABALLERO, LUCIA	0,26
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,58
ASENJO ASENJO, LEONIDES	1,43
ASENJO CONTRERAS, MARIA TERESA	0,67
ASENJO CONTRERAS, SARA	2,64
ASENJO ORTEGA, JOSE LUIS	0,40
AYALA GARCIA, ADOLFO	0,51
BARRIO ALONSO, REGINA	0,69
BARRIO CABALLERO, MARCELINA	2,00
BARRIOCANAL PEREZ, CARLOS	0,26
BARRIOCANAL SANZ, EUGENIA	0,19
BENEFICENCIA	0,68
BUSTO RUIZ, JACINTO	1,53
CABALLERO ALONSO, JULIAN	5,87
CABALLERO LARA, JOSE IGNACIO	1,39
CABALLERO MARTINEZ, PAULINO	0,21
CABALLERO NUÑEZ, FILOMENA	0,12
CABALLERO PASCUAL, AURELIA	0,04
CABALLERO PASCUAL, EDUARDO	0,30
CABALLERO PASCUAL, MARIA	0,27
CABALLERO RUIZ, IGNACIO	0,11
CABALLERO RUIZ, JULIANA	0,11
CASTILLA VARGA DE LA, AMANCIO	0,09
CASTILLA VARGA, AURELIA	0,19
CASTRO MARTINEZ, ESTEBAN	0,01
CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	0,34
CERDA MARRON, MARTA MARIA	6,26
COLINA ALONSO, LUIS	3,27
CONTRERAS CONTRERAS, M. BLANCA	0,31
CORTAZAR FUENTE, VICTORIA	0,30
CUEVA MARTIN, PAULINO	0,09
DIEZ BEATO, JERONIMA	0,10
DIEZ DIEZ, EUSEBIO	0,76
DIEZ DIEZ, M. EVA	2,31
DIEZ GÜEMES, PROTASIO	0,44
DIEZ GÜEMES, SERAFIN	9,37
DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	1,25

PROPIETARIO	SUPERF.
DIEZ RUIZ, JOSE MARIA	0,85
DIEZ RUIZ, M. TRINIDAD	0,32
DOMINGUEZ SAIZ, HELIODORO	1,05
ECHEVARRIA CABALLERO, NICOLAS	0,22
ECHEVARRIA GARCIA, NICOLAS	0,17
ESTACION DE SERVICIO LA BRUJULA S.L.	0,36
ESTEFANIA YELA, M. MERCEDES	3,03
EXENI MIRTA, GRACIELA	0,13
FASSELER SAGREDO, PEDRO	6,62
FERNANDEZ LARRACOECHEA, MILAGROS	0,04
FERNANDEZ MAGADAN, VANESA	2,70
FERNANDEZ URGAÑA, SEGUNDO	20,93
FUNDACION HOSPITAL	2,08
GARCIA BURGOS, FELISA	1,21
GARCIA CABALLERO, DOMITILA	1,94
GARCIA CABALLERO, JUSTINA	2,72
GARCIA CABALLERO, OTILIA	5,18
GARCIA CABALLERO, RICARDO	2,61
GARCIA CUBILLO, VICTORIA	2,32
GARCIA IBEAS, ANDRES	0,19
GARCIA PASCUAL, PEDRO	28,04
GARCIA PUENTE, FELIX	0,68
GARCIA QUINTANA, ANASTASIA	0,19
GOMEZ RUIZ, M. VALLE	1,56
GONZALEZ ALONSO, ROSA MARIA	1,83
GONZALEZ ASENJO, CARMEN	0,27
GONZALEZ BARRIOCANAL, TOMA	0,18
GONZALEZ PUENTE, HERMANOS	0,18
GONZALEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	0,03
GOROSPE CHARTERINA, FEDERICO	0,05
GÜEMES DIEZ, JOSE MARIA	1,60
GÜEMES GARCIA, MARIA EUSEBIA	0,38
GÜEMES GÜEMES, LUIS	1,04
GÜEMES GÜEMES, TEODORO	0,51
GÜEMES MARTINEZ, JESUS MARIA	0,50
GUTIERREZ CARDEÑOSO, TEODORO	1,67
GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO	0,04
GUTIERREZ MARTINEZ, M. DEL VALLE	0,11
GUTIERREZ MARTINEZ, ROBERTO	0,05
IBEAS CABALLERO, FELIX MIGUEL	1,21
IBEAS GONZALEZ, GREGORIO	0,57
IBEAS GONZALEZ, MAXIMINO	0,35

PROPIETARIO	SUPERF.
IBEAS IBEAS, JOSE EZEQUIEL	0,28
IBEAS PASCUAL, INES	9,18
IBERDROLA S.A.	1,32
LADRA LAGUNA, M. ELENA	1,47
LARREA ZABALA, JOSE MARIA	0,22
LOPEZ CAÑAMAQUE, HILARIA	0,52
LOPEZ MORAL, JOSE ANTONIO	0,07
LOPEZ NUÑEZ, ALEJANDRO	1,68
MANRIQUE ARNAIZ, ADORACION	2,48
MANRIOUE ARNAIZ, ANA MARIA	2,62
MANRIQUE ARNAIZ, EMILIO	4,11
MANRIQUE ARNAIZ, JESUS	2,04
MANRIQUE ARNAIZ, JUAN CARLOS	0,24
MANRIQUE ARNAIZ, MIGUEL	1,13
MANRIOUE ARNAIZ, PEDRO	0,58
MANRIQUE ARNAIZ, RAMON	2,71
MANRIQUE ARNAIZ, SALVADOR	0,54
MANRIQUE CABALLERO, JULIA	9,79
MANRIQUE GARCIA, FRANCISCA	0,07
MANRIQUE GARCIA, OSMUNDO	0,12
MANRIQUE GOMEZ, JOSE FELIX	1,05
MANZANARES GALLO, EUSEBIO	7,21
MANZANEDO NUÑEZ, AMELIA	0,07
MANZANEDO NUÑEZ, LORENZO	3,88
MARTIN IGLESIA, JAVIER	19,63
MARTINEZ FERNANDEZ, FIDELA	0,08
MARTINEZ GALLO, MANUELA	0,22
MARTINEZ GARCIA, GLORIA	1,16
MARTINEZ GONZALEZ, CONSUELO	1,79
MARTINEZ GONZALEZ, SANTOS	2,82
MARTINEZ MORADILLO, DOS HERMANOS	1,13
MARTINEZ PEREZ, FAUSTO	0,08
MASSOT MAÑONES, RAFAEL	0,23
MELCHOR FERNANDEZ, JULIO	0,86
MELCHOR LOPEZ, PILAR	0,67
MENA CERDA, ELIAS	0,10
MIGUEL HERNANDEZ, BENIGNA	0,23
MORADILLO MIGUEL, FLORENCIO	0,11
MORENO PEREZ, JOSE IGNACIO	0,36
MUNGUIA LOPEZ, DESIDERIO	0,95
NUÑEZ ALONSO, AGUSTIN	0,59
NUÑEZ ALONSO, AGUSTINA	0,53

PROPIETARIO	SUPERF.
NUÑEZ ALONSO, EMILIANO	7,66
NUÑEZ ALONSO, FELICIANO	5,68
NUÑEZ ALONSO, HIGINIO	9,39
NUÑEZ CABALLERO, ADELA	1,55
NUÑEZ CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	3,61
NUÑEZ CABALLERO, JULIANA	0,01
NUÑEZ GONZALEZ, EUSTASIA	0,23
NUÑEZ GONZALEZ, FELIPE	0,20
NUÑEZ GONZALEZ, PETRA	0,38
NUÑEZ GONZALEZ, TOMASA	0,55
NUÑEZ MANRIQUE, ELVIRA ISABEL	3,87
NUÑEZ MANRIQUE, JUANA	2,51
NUÑEZ MANRIQUE, TOMAS	1,57
NUÑEZ MARTINEZ, LAURA	0,19
NUÑEZ PEREZ, BEGOÑA	8,27
NUÑEZ PEREZ, BRUNO	5,35
NUÑEZ PEREZ, M. CRUZ	0,27
NUÑEZ QUINTANA, RICARDA	0,12
NUÑEZ QUINTANA, SOCORRO	0,15
NUÑEZ ROBLEDO, MARIA	0,10
OJEDA NUÑEZ, ELIAS	0,48
OJEDA PASCUAL, FELISA	2,04
OJEDA PASCUAL, FRANCISCO	1,97
OVIEDO ARNAIZ, LUIS	0,11
OVIEDO PEREZ, AVELINA	4,35
OVIEDO PEREZ, MILAGROS	4,03
PASCUAL AGUIRRE, MANUEL	0,11
PASCUAL ALONSO, PECHOANAD	0,56
PASCUAL ALONSO, ROMAN	1,21
PASCUAL BENGOECHEA, M. ANGELES	4,19
PASCUAL CABALLERO, MONICA	7,44
PASCUAL CAMPO, BIENVENIDO	1,17
PASCUAL CAMPO, MARIA	0,24
PASCUAL CAMPO, VICENTE	0,57
PASCUAL CASTILLA, FERNANDO	0,43
PASCUAL CERDA DE LA, JAIME	28,47
PASCUAL COLINA, JESUS	0,04
PASCUAL DIEZ, CONSUELO	0,07
PASCUAL DIEZ, JOSE	0,01
PASCUAL GARCIA, FRANCISCO	0,51
PASCUAL GÜEMES, JESUS MARIA	4,70
PASCUAL MANRIQUE, LAMBERTO	1,98

PROPIETARIO	SUPERF.
PASCUAL MANRIQUE, TEODORO	1,90
PASCUAL NUÑEZ, MARIA SARA	2,17
PASCUAL NUÑEZ, ROSA BLANCA	2,68
PASCUAL PASCUAL, ISABEL	6,07
PASCUAL PASCUAL, JUAN MANUEL	1,65
PASCUAL PASCUAL, LUCIANA	0,24
PASCUAL PASCUAL, M. CARMEN	0,04
PASCUAL PASCUAL, NATIVIDAD	0,43
PASCUAL VAZQUEZ, EMILIO	9,28
PEREZ ASENJO, MARIA PILAR	0,69
PEREZ ASENJO, VICENTA	0,57
PEREZ CABALLERO, IGNACIO	0,10
PEREZ GARCIA, CECILIA	0,25
PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	4,14
PEREZ GARCIA, MELQUIADES	5,18
PEREZ MARTINEZ, MARCOS	0,06
PEREZ QUINTANA, ALBERTO	0,72
PEREZ QUINTANA, EMILIA	0,09
PEREZ QUINTANA, JOSE LUIS	1,22
PEREZ QUINTANA, NICOLAS	0,31
PUENTE SAGREDO, HORTENSIA	2,03
PUENTE SAGREDO, JUAN Y SAN	6,08
PUENTE SAGREDO, RESURRECCION	0,28
PUENTE SANZ, M. ROSA	2,93
QUINTANA ALONSO, PETRA	0,15
QUINTANA ASENJO, MELCHOR	0,19
QUINTANA BARRIO, JULIA	0,03
QUINTANA BLANCO, MARIA TERESA	0,07
QUINTANA CABALLERO, HERMANOS	0,68
QUINTANA CABALLERO, TOMASA	0,84
QUINTANA CAÑAMAQUE, HERMANOS	2,18
QUINTANA GARCIA, AUREA	0,08
QUINTANA GARCIA, MARIA	0,39
QUINTANA GONZALEZ, BENITA	3,00
QUINTANA GONZALEZ, ENRIQUE	0,97
QUINTANA GONZALEZ, FELIX	3,27
QUINTANA GONZALEZ, PATRICIO	0,95
QUINTANA NUÑEZ, CANDIDO	21,63
QUINTANA PASCUAL, ANASTASI	0,09
QUINTANA PASCUAL, ATANASIO	0,04
QUINTANA QUINTANA, CANDIDO	0,28
QUINTANA QUINTANA, HERMANOS	0,68

PROPIETARIO	SUPERF.
QUINTANA QUINTANA, MARCELI	0,41
QUINTANA QUINTANA, PEDRO	0,68
QUINTANA QUINTANA, SIMON	0,90
QUINTANA RUIZ, CORPUS CHRISTI	4,92
QUINTANA RUIZ, FELICIANO ALEJANDRO	4,37
QUINTANA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	0,79
QUINTANA RUIZ, JOSE SAUL	3,71
QUINTANA, JUANA	0,18
ROBLES SIMON, IRANZU	0,34
RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	1,71
RODRIGUEZ GARCIA, JULIA	2,75
RODRIGUEZ GARCIA, MOISES	2,49
ROJO ARACO, TIMOTEO	2,55
ROJO ORCAJO, MARCOS	3,24
ROJO PASCUAL, JESUS M.	1,92
ROYUELA QUINTANA, ISABEL	0,11
RUIZ ALONSO, FRANCISCA	0,44
RUIZ ARNAIZ, FRANCISCO JAVIER	0,93
RUIZ BENITO, AMPARO	0,32
RUIZ BENITO, VISITACION	1,29
RUIZ DIEZ, ANTONIO	2,22
RUIZ DIEZ, FELICIDAD	6,49
RUIZ DIEZ, JACINTA	1,08
RUIZ PASCUAL, JOSE	0,08
RUIZ PASCUAL, SIMON	0,53
RUIZ PUERTA, EMILIO	0,88
RUIZ QUINTANA, ALEJANDRO	0,13
RUIZ SAIZ, HELIODORO	3,33
RUIZ SANTA OLALLA, ALBERTO	0,95
RUIZ, NICOLASA	0,09
SACRISTAN PEREZ, MARIA CONCEPCION	1,24
SAEZ CABALLERO, VICENTE	3,11
SAEZ DIEZ, M. CARMEN	1,04
SAEZ DIEZ, MARIA ILUMINADA	0,21
SAEZ GONZALEZ, BAUDILIA	0,09
SAEZ GONZALEZ, QUIRICO	0,30
SAEZ GUTIERREZ, AMADOR	6,41
SAEZ SAEZ, LEONOR	0,27
SAIZ DIEZ, CASILDA	0,95
SAIZ DIEZ, PAULA	1,54
SAIZ GÜEMES, AUREA	2,31
SAIZ GÜEMES, IRENE	0,84

PROPIETARIO	SUPERF.
SAIZ LOPEZ, AGUSTIN	4,40
SAIZ PADRONES, GREGORIA	0,14
SANCHEZ HOZ DE LA, MIGUEL	0,08
SANCHO DIEZ, MATEO	0,78
SANCHO GÜEMES, CONCEPCION	0,52
SANCHO GÜEMES, JOSE ANTONIO	1,31
SANZ BARRIO, AGUSTIN	3,47
SANZ BARRIO, ANDREA	2,90
SANZ SANZ, PABLO	0,58
SECO GARCIA, ALICIA	2,06
SEDANO QUINTANA, ASUNCION	2,14
SEDANO QUINTANA, SANTOS	1,49
SEDANO SAEZ, AGAPITO	7,12
SEDANO SAEZ, ELADIO	0,27
SEDANO SAEZ, LUCIANA	0,52
SEDANO SAEZ, SANTOS	0,62
SEGURA DIEZ, SANTIAGO	0,80
SERRANO CANO, MILAGROS	0,08
SERRANO HERNAEZ, FELISA	0,04
SEVILLA GOMEZ, JOSE RAMON	0,12
SEVILLA MANRIQUE, FRANCISCO ROBERTO	2,41
SEVILLA MANRIQUE, M. LUISA	1,59
SEVILLA MANRIQUE, MARINA	0,75
SEVILLA MANRIQUE, MIGUEL ANGEL	1,31
SEVILLA MARTINEZ, SEVERIANO	0,37
SOLAS GÜEMES, HERMANOS	0,87
TAPUERCA ASENJO, MARA	1,27
TURRIENTES ARRAYA, JULIO	0,33
TURRIENTES GARCIA, JULIA	1,39
VAN DE WETERING, JOHANES MARINUS	1,21
VELASCO SORIA, FERNANDO	0,07
VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2,81
VESGA SAEZ, ISIDRO	1,55
VILLANUEVA DIEZ, FELISA	0,40
VILLANUEVA SAEZ, M. ANGELES	0,85
DESCONOCIDOS:	
POLIG. 5 PARCELA 134	0,06
POLIG. 8 PARCELA 2	0,04
POLIG. 8 PARCELA 18	0,03
POLIG. 8 PARCELA 180	0,02
POLIG. 505 PARCELA 5.202	0,09
POLIG. 505 PARCELA 5.203	0,10

PROPIETARIO	SUPERF.
POLIG. 507 PARCELA 229	0,56
POLIG. 507 PARCELA 231	3,27
POLIG. 507 PARCELA 15.226	1,37
POLIG. 507 PARCELA 25.226	0,23
POLIG. 507 PARCELA 35.226	0,32
POLIG. 507 PARCELA 45.226	0,10
POLIG. 507 PARCELA 55.226	0,06
POLIG. 507 PARCELA 65.226	0,26
POLIG. 508 PARCELA 5.013	0,08
POLIG. 508 PARCELA 5.185	0,28
POLIG. 509 PARCELA 5.862	0,01
POLIG. 509 PARCELA 5.933	0,03
POLIG. 510 PARCELA 5.103	0,03
POLIG. 510 PARCELA 5.180	0,40
POLIG. 510 PARCELA 5.187	0,16
POLIG. 510 PARCELA 5.297	0,25
POLIG. 510 PARCELA 5.425	0,17
POLIG. 510 PARCELA 5.508	0,15
POLIG. 510 PARCELA 15.508	0,15

Monasterio de Rodilla, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde Presidente,
Antonio José Ibeas Saiz

cve: BOPBUR-2012-05281
75,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Palazuelos de la Sierra, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.507, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
ALEGRE GARCIA, BEATRIZ	0,0568
ALEGRE GARCIA, M. DEL CARMEN	0,1913
ALEGRE MARCOS, RODRIGO	4,5799
ALONSO DIEZ, VALERIANO	0,2473
ANDRES LAZARO, M. BLANCA	4,2627
ARRIBAS ALEGRE, FEDERICO	0,0407
ARRIBAS ALEGRE, JULIAN	7,1050
ARRIBAS ALEGRE, SANTIAGO	0,0571
ARRIBAS CUESTA, VENANCIO	0,0712
ARRIBAS DIEZ, FELIPE	9,1563
ARRIBAS GARCIA, EVARISTO	0,2344
ARRIBAS GONZALEZ, CELIANO	0,4583
ARRIBAS GONZALEZ, INOCENCIO	0,1101
ARRIBAS GONZALEZ, JAIME	8,7727
ARRIBAS GONZALEZ, M. AURORA	1,6398
ARRIBAS JUEZ, VICENTE	0,6171
ARRIBAS SALAS, FRANCISCA	2,0727
ARRIBAS SAMPEDRO, TOMAS	7,9499
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,1431

PROPIETARIO	SUPERF.
BARBERO ARRIBAS, JOSE IGNACIO	5,0693
BARBERO GONZALEZ, VALENTINA	3,2524
BARGA BARBERO, JOSEFA	5,7572
BARGA MONTE DEL, BRAULIA	2,4817
BARGA MONTE DEL, M. CONCEPCION	1,8100
BARRENENGOA ARRIBAS, MARIA ITZIAR	2,9984
BENITO ALEGRE, M. CARMEN	2,6903
BENITO ALEGRE, VICENTE JAVIER	2,6014
BERNABE DIEZ, ARTURO CARLOS	3,0865
BERNABE HEJERO, ANGEL	1,8462
BLANCO GARCIA, SANTOS	3,4860
CARBALLEDA HERNANDO, MARIA OLVIDO	2,5571
CASTRO ESPAÑA, GONZALO	2,0488
CONDE CUBILLO, DOMINGO	0,3108
CUBILLO GONZALEZ, CRISTINA	0,1820
CUBILLO GONZALEZ, DOMINGO HRDOS. DE	0,1164
CUBILLO LAZARO, MERCEDES	7,0973
CUBILLO RUIZ, CARMEN MARIA	2,2030
DIEZ ARRIBAS, ANTONIO	0,4652
DIEZ ARRIBAS, CONSTANTINO	0,5995
DIEZ ARRIBAS, M. LOURDES	2,6349
DIEZ DIEZ, PILAR	1,5730
DIEZ GIL, AURELIA	10,5332
DIEZ GIL, BRUNO	5,4377
DIEZ GONZALEZ, LUCIA	9,6679
DIEZ GONZALEZ, SARA	0,0340
DIEZ RUIZ, SEVERIANO	0,3563
DIEZ VARGA, MONTSERRAT	1,2990
DIEZ VILLALBILLA, M. CARMEN	5,1056
DIEZ, SERAFIN	0,2212
ELVIRA CANO, CIRIACO	2,9341
ELVIRA CONDE, M. SOLEDAD	10,2992
ELVIRA CUBILLO, M. PAZ	1,5763
ELVIRA ITURBE, MARTIN	10,0634
GARCIA BARBERO, MARIA DEL ROCIO	0,0456
GARCIA CUESTA, JACOBA	0,2424
GARCIA GARCIA, RAFAEL	6,2952
GARCIA GONZALEZ, JUSTO	6,1565
GARCIA HERNANDO, ADELA	0,1206
GARCIA LAZARO, MAXIMIANO	2,6440
GARCIA PEREZ, JESUS	0,0516
GIL ARRIBAS, VICTOR	0,0552

PROPIETARIO	SUPERF.
GONZALEZ HOYO DEL, EUGENIO	1,2602
GONZALEZ HOYO DEL, VICENTE JOSE	5,4057
GONZALEZ HOYO, RAQUEL	1,3586
GONZALEZ MANERO, VICTORINO	0,0630
GONZALEZ VELASCO, JUANA	5,2951
HERNANDO MARCOS, JUANA	0,4512
ITURBE MONTES, AMIDEO	4,9168
ITURBE SAMPEDRO, INMACULADA	4,1445
JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS	0,3513
LERMA GARCIA, M. INMACULADA	3,9215
LERMA VILLIMAR, PEDRO	2,3523
MANRIQUE ARRIBAS, CONSUELO	0,0290
MANRIQUE ARRIBAS, ISABEL	5,1154
MANRIQUE ELVIRA, ANDRES	2,0400
MANRIQUE VICARIO, MARCELINO	2,5007
MARTIN CARCEDO, M. ROSARIO	0,0747
MARTIN SAINZ, FRANCISCO	0,8717
MIGUEL DIEZ, ANGEL	0,1342
MONTES ARRIBAS, AGRIPINA	1,5223
MONTES ARRIBAS, EMILIANA	0,1943
MORENO GONZALEZ, JOSE LUIS	2,3893
MORENO ORTEGA, M. ASCENSION	4,8483
MORENO RUIZ, FELISA	0,2076
ORTIZ, MARCOS	0,0241
PINEDA DIEZ, M. NURIA	1,7287
PINEDA DIEZ, OSCAR	0,0418
PINEDA, DOMINGO	0,0740
PINEDA, PAULINO	0,2429
PINEDO, ANACLETO	0,0896
POZA MANRIQUE, MARIA ANGELES	0,9548
SAMPEDRO CONDE, ROBERTO	7,6794
SAMPEDRO CUBILLO, M. CONCEPCION	6,1974
SAMPEDRO GONZALEZ, QUINTILIANO	0,0322
SAMPEDRO HOYO DEL, ROSA BELEN	6,9311
VARGA MONTE DEL, JUSTA	3,0050
VARGA MONTE, LAURENTINO	1,7388
VARGA PINEDA, M. PILAR	1,6486
VELASCO GARCIA, HIPOLITO	1,8993

Palazuelos de la Sierra, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde Presidente,
Juan José Díez Ausín

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 186 Martes, 2 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05303
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Habiendo advertido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 158 de fecha 23 de agosto de 2012, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en la Escuela Infantil Municipal, se procede a su modificación:

Artículo 4. – *Cuantía.*

Las cuotas aplicables son las siguientes:

Donde dice: 2. – Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela.

Importe anual (11 mensualidades). Importe precio público 2.255,00 euros.

Debe decir: 2. – Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela.

Importe anual (11 mensualidades). Importe precio público 2.530,00 euros.

Donde dice: 3. – Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro. Importe anual (11 mensualidades). Importe precio público 2.008,50 euros.

Debe decir: 3. – Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro. Importe anual (11 mensualidades). Importe precio público 2.285,00 euros.

Donde dice: 4. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del ingreso mínimo de inserción. Importe precio público 2.008,50 euros.

Debe decir: 4. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del ingreso mínimo de inserción. Importe precio público 2.285,00 euros.

Donde dice: 5. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia numerosa o monoparental. Importe precio público 2.008,50 euros.

Debe decir: 5. – Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia numerosa o monoparental. Importe precio público 2.285,00 euros.

Donde dice: 6. – Asistencia fuera del horario general por hora y mes. Importe precio público 40,00 euros.

Debe decir: 6. – Asistencia fuera del horario general por hora y mes. Importe precio público 42,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa de Duero, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
David Colinas Maté

cve: BOPBUR-2012-05263

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Subasta de arrendamiento de finca

– *Objeto:* Subasta para la adjudicación del arrendamiento de la finca de titularidad municipal conocida como «El Prado», con una superficie de 37,00 has.

– *Periodo de arrendamiento:* Seis años, a contar desde la fecha del contrato y a finalizar en todo caso el día 15 de octubre de 2018.

– *Tipo de licitación:* Cinco mil quinientos (5.500,00) euros.

– *Garantías:* Provisional de 500,00 euros del tipo de licitación y definitiva de 2.000,00 euros.

– *Pliego de condiciones económico-administrativas:* Puede examinarse, en las Oficinas Municipales, durante los ocho primeros días naturales, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las diez horas del día 8 de octubre de 2012.

– *Apertura de proposiciones:* A continuación de la terminación del plazo de su presentación, a que se refiere el punto anterior.

Tejada, 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Centro Cívico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE VALDORROS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES: NATURALEZA, OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. – Es objeto del presente Reglamento la definición y regulación del uso del centro cívico municipal y de su régimen organizativo interno, así como el establecimiento de los criterios en los que ha de basarse la programación de actividades.

Artículo 2. – El centro cívico de Valdorros estará al servicio de todos los ciudadanos y tendrá la consideración de bien de dominio público afecto al servicio público.

Artículo 3. – El centro cívico de Valdorros responde a los siguientes fines:

a) Promoción del bienestar social, la animación comunitaria y la cultura.

b) Fomento del asociacionismo y participación vecinal.

c) Contribuir a la promoción de la cultura en sus más variadas manifestaciones: Música, cine, literatura, etc.

TÍTULO II. – RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

La administración y la gestión de los centros cívicos municipales se llevará a cabo de forma directa por la misma Corporación.

CAPÍTULO PRIMERO. – DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 4. – La organización de los centros cívicos responde a los principios de polivalencia de los espacios y de integración de los servicios.

Artículo 5. – El centro desarrollará su oferta mediante dos tipos de organización:

1. – Servicios públicos de carácter estable, pudiéndose prestar entre otros los siguientes:

a) Servicios sociales de base.

b) Biblioteca.

c) Sala de encuentro de tercera edad y centro de mayores.

d) Telecentro.

e) Servicio de préstamo de espacios y recursos.

f) Actuaciones teatrales, danza, proyecciones audiovisuales, cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, debates, pintura, fotografía, etc.

2. – Actividades programadas por el Ayuntamiento de Valdorros o por grupos, colectivos o entidades, previa cesión del espacio correspondiente.

Artículo 6. – Las actividades, así como los servicios que se presten en el centro, deberán mantener una estricta coordinación.

Artículo 7. – El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con las entidades vecinales que lo soliciten, que cubran necesidades en los ámbitos de la comunicación, información, aprendizaje, ocio, creación, convivencia y asociacionismo voluntario.

Capítulo segundo. – Órganos y competencias.

Artículo 8. – El gobierno de los centros cívicos se llevará a cabo a través de los siguientes órganos: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Artículo 9. – *Usuarios.*

1. – Podrán ser usuarios de este servicio y acceder al uso temporal de espacios del centro cívico las asociaciones, fundaciones, instituciones, grupos y colectivos sin ánimo de lucro, en los siguientes supuestos:

a) Necesidad de infraestructura para realizar labores propias, de carácter asociativo.

b) Desarrollo de programas de actividades y servicios que potencien la formación integral de los ciudadanos, la participación ciudadana y la integración e interacción social.

Artículo 10. – *Solicitud.*

Las peticiones de uso para los espacios de los centros cívicos deberán realizarse por escrito y con una antelación mínima, en relación con la actividad a desarrollar, de cinco días, si se trata de un uso temporal y de un mes si requiere una reserva continuada, debiendo figurar el nombre, apellidos, dirección y número del DNI de la persona representante de la entidad o colectivo que lo solicita, motivo de la petición, día y horario de la actividad, fecha del escrito y firma del solicitante. Asimismo, deberá expresarse en la solicitud el material que se va a emplear, espacios y equipamientos que se precisan y la persona designada como responsable de la actividad.

El Ayuntamiento podrá requerir a la entidad, de acuerdo con las peculiaridades que en cada caso se produzcan, la documentación complementaria que fuera necesaria. La firma de la solicitud de espacios supondrá la aceptación de las normas de funcionamiento de los centros cívicos.

Artículo 11. – *Valoración de las solicitudes.*

Las peticiones serán atendidas en la medida de la disponibilidad, del momento y de las restantes iniciativas que se hayan presentado. En caso de concurrencia de dos actividades diversas en el mismo espacio y horario, se propiciarán fórmulas que eviten la exclusión de una de ellas.

Artículo 12. – *Resolución.*

El Alcalde o Concejal Delegado resolverá por escrito las peticiones en fecha anterior a la prevista para el desarrollo de la actividad y, en todo caso, en un plazo máximo de quince días. En dicho escrito se notificará, si procede, las condiciones particulares u obligaciones que deban cumplirse por el peticionario o representante de la actividad, además de las señaladas en el presente Reglamento.

Serán motivadas las resoluciones denegatorias que puedan producirse.

Artículo 13. – *Obligaciones de los usuarios.*

Los solicitantes de espacios, una vez que se les autorice el uso de los mismos, deberán cumplir los requisitos y normas señaladas a continuación:

a) Las autorizaciones para un uso continuado se conceden como consecuencia del desarrollo de actividades.

b) El derecho a depositar materiales en las salas está limitado, condicionándose al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso el depósito de materiales será en precario, no haciéndose el Ayuntamiento responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.

c) El Ayuntamiento podrá negar la autorización de uso de salas cuando las actividades a realizar puedan causar molestias evidentes para los usuarios del centro o para los vecinos del barrio, incluso en aquellos casos en que la autorización se haya concedido, pero que posteriormente se demuestre que la actividad comporta riesgos o molestias no notificadas previamente.

d) En toda actividad autorizada con reserva de espacio deberá existir una persona responsable del buen uso del mismo, del control y la seguridad del acto, que tendrá que ser conocida por el Ayuntamiento de Valdorros.

e) La cesión de una sala comporta la cesión de un determinado espacio por un tiempo definido y con el equipamiento que le es propio e incluso con la ubicación concreta del mobiliario. El montaje y desmontaje de este equipamiento será responsabilidad de la entidad solicitante.

f) Se deberá respetar el horario establecido al efecto.

g) El orden y limpieza del local, de tal forma que después de su uso pueda ser utilizado por otros solicitantes.

Artículo 14. – El Ayuntamiento podrá inspeccionar las actuaciones objeto de autorización, con la finalidad de comprobar su adecuación a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la autorización.

Si como consecuencia de este seguimiento se constatase el incumplimiento de la presente normativa o de las condiciones específicas establecidas en la autorización, podrá acordarse la suspensión cautelar de la actividad.

En particular, se considerarán faltas graves, y por tanto serán motivo de revocación de la autorización, las siguientes:

– Alterar las normas de convivencia y respeto, creando situaciones de malestar en el centro.

– Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro, o perturbar las actividades del mismo.

– Participar o promover altercados o peleas de cualquier tipo.

– Sustraer bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de cualquier usuario.

– Utilizar en las dependencias del centro aparatos o herramientas no autorizados.

– Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

– La agresión física o malos tratos a otros usuarios, responsables o técnicos del centro.

– Deteriorar de forma consciente las instalaciones y los materiales e infraestructuras que le sean propias.

Artículo 15. – *Suspensión temporal.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del centro, de otros servicios municipales, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos. La suspensión se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio determinado.

Artículo 16. – *Sede de entidades.*

1. – El Ayuntamiento podrá autorizar a las asociaciones a establecer su sede en un centro cívico, siempre que no vaya en detrimento de los espacios destinados para uso general. Teniendo en cuenta que implica una reserva permanente de espacios y con carácter exclusivo o restringido, la autorización comporta un carácter excepcional.

2. – Las autorizaciones serán concedidas por un periodo máximo de un año, pudiéndose prorrogar por periodos similares, previa solicitud de la misma entidad. La solicitud de prórroga deberá adjuntar memoria y valoración de la utilización del espacio asignado durante el tiempo autorizado.

La renovación puede contemplar una restricción en el uso para dar cabida a demandantes nuevos.

TÍTULO III. – ASPECTOS GENERALES

Artículo 17. – *Apertura y horario.*

El horario de funcionamiento ordinario de los centros cívicos se establecerá por el Ayuntamiento de Valdorros.

Artículo 18. – *Sugerencias, reclamaciones y quejas.*

Los usuarios de los centros cívicos podrán formular por escrito, incluso de manera anónima, las iniciativas y sugerencias que estimen oportuno para mejorar la calidad de los servicios o incrementar su rendimiento.

De igual forma podrán formular por escrito las reclamaciones o quejas que estimen oportuno cuando observen un funcionamiento anormal de los servicios, indicando su nombre, apellidos y domicilio a efectos de comunicaciones.

Cualquier incidencia que se produjese en el desarrollo de las actividades será convenientemente documentada.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación, y una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La presente normativa entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdorros, a 7 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega

cve: BOPBUR-2012-05172

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes edificios e instalaciones del Ayuntamiento del Valle de Mena.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena. Domicilio: 09580 Villasana de Mena, c/ Eladio Bustamante, n.º 38-40. Teléfono: 947 126 211 y fax: 947 141 355.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para diferentes edificios e instalaciones del Ayuntamiento del Valle de Mena.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 17, de 22 de junio de 2012.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 311.340,79 euros.

5. – *Adjudicación:*

– Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de agosto de 2012.

– Adjudicatario: Iberdrola Generación, S.A.U.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de la adjudicación: 106.403,63 euros, IVA incluido, referido a los bloques 1, 2 y 5 del pliego de prescripciones técnicas, y con respecto a los bloques 3 y 4, se gestionarán directamente por el Ayuntamiento del Valle de Mena con la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., a los precios de la tarifa de último recurso legalmente establecidos por el Ministerio de Industria en cada momento.

Villasana de Mena, a 30 de agosto de 2012.

El Alcalde en funciones,
Javier Mardones Gómez-Marañón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2012.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina. a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

cve: BOPBUR-2012-05283

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2012, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior del presupuesto.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valluércanes, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	133.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	Total presupuesto	180.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 14 de septiembre de 2012.

La Presidenta,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Despidos 325/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Bernardino Da Costa Leite.

Demandado: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Fogasa.

Administrador Concursal: Luis David Ramajo Díaz.

D/D.ª Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 325/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Bernardino Da Costa Leite contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

No constando la citación a la demandada Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., se suspende y se señala nuevamente para dichos actos el día 24 de octubre de 2012, a las 10:50 horas en la planta 1.ª sala n.º 9, y para el acto de conciliación 15 minutos antes en la Secretaría del Juzgado en la 6.ª planta, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Y para que le sirva de citación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 13 de septiembre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 318/2011.

Pieza ejecución: 55/2012.

Sobre: Materias Seguridad Social.

Ejecutante: A.S.E.P.E.Y.O.

Ejecutado: María Ángeles Orbañanos Mazo.

D/D.ª Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 55/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de A.S.E.P.E.Y.O. contra María Ángeles Orbañanos Mazo, sobre materias Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.ª David Hidalgo Fernández.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El 17-10-2011 se ha dictado por este Juzgado sentencia, que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es el que sigue:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Letrado D. Jon Careaga Correa en nombre y representación de la entidad A.S.E.P.E.Y.O. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.° 151 contra D.ª María Ángeles Orbañano Mazo y la empresa Alcántara Sukalki Restauración, S.L., debo condenar y condeno a la trabajadora a abonar a la Mutua 995,58 euros, absolviendo a la empresa de las pretensiones interpuestas en su contra».

Segundo. – Por A.S.E.P.E.Y.O. se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la citada resolución.

Alega en su escrito que no le ha sido satisfecha cantidad alguna.

Parte dispositiva. –

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 17/10/2011, solicitada por A.S.E.P.E.Y.O., parte ejecutante, frente a María Ángeles Orbañanos Mazo, parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 995,58 euros de principal y la de 199,11 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. – Con el escrito solicitando la ejecución y copia de las resoluciones que se ejecutan, fórmese pieza separada para tramitar la ejecutoria.

4. – Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS (186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Firma Magistrado.

Y para que le sirva de notificación a María Ángeles Orbañanos Mazo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2012.

El Secretario Judicial
(ilegible)